DECRETO EJECUTIVO, CONVOCANDO EXTRAORDINARIAMENTE AL SOBERANO CONGRESO PARA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y CRIMINAL

Aprobado el 5 de Marzo de 1866

Publicado en La Gaceta No. 10 de 10 Marzo de 1866

El Capitan General Presidente de la República, á sus habitantes.

Considerando: que la emisión de los códigos civil y penal de la República,cuyos proyectos están ya formados por las comisiones respectivas, es una necesidad urgente, que no es posible desatender: que hay una ansiedad general porque el Poder Legislativo se sirva sancionar esas importantes obras que prometen inmensos bienes á los pueblos; y que el poco tiempo que falta de las sesiones ordinarias no basta para concluir tan importantes trabajos; para concluir tan importantes trabajos; en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1º. Convócase extraordinariamente á las Cámaras Legislativas para que, luego que terminen sus sesiones ordinarias ó prorrogadas, continúen reunidas para ocuparse exclusivamente de los códigos civil y penal.

Art. 2º. El Ministro del Interior es encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en Managua á 5 de marzo de 1866.- *Tomas Martínez*. El Ministro del Interior. *Antonio Silva.*

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16121